

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-3015

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2024, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 13 Sres./Sras Diputados/as del Grupo PP-A, los 11 del Grupo PSOE-A y los 2 del Grupo IU-Andalucía, y en contra de la Sra. Diputada del Grupo VOX, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación, lo siguiente:

“24.- INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL CON ARREGLO AL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LOS CONFLICTOS DE UCRANIA Y ORIENTE PRÓXIMO Y SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA FISCAL, ENERGÉTICA Y SOCIAL. (GEX: 2024/35531).

En los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se configura el régimen básico del personal eventual de las Diputaciones Provinciales, señalando que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, pudiendo estas determinaciones modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El Boletín Oficial del Estado nº 155, de 27 de junio de 2024, publica el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Su artículo 6 establece un incremento retributivo del personal al servicio del Sector Público para el año 2024 del 2%.

“ 1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

Código Seguro de Verificación (CSV): 61B9 F891 5699 9532 DD79 Fecha Firma: 29-07-2024 07:58:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



61B9F89156999532DD79

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

7. Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo.

Por su parte, las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

8. Este artículo tiene carácter básico salvo el apartado 8 y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución Española”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno aprobar los nuevos importes de las retribuciones anuales del personal eventual de la Corporación, con efectos de 1 de enero de 2024:

Código Seguro de Verificación (CSV): 61B9 F891 5699 9532 DD79 Fecha Firma: 29-07-2024 07:58:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



61B9F89156999532DD79

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Personal Eventual	Cuantía anual - 2023	Cuantía anual incremento 2%
Jefatura Gabinete de Presidencia	55.489,51 €	56.599,30€
Jefatura Comunicación	47.474,60 €	48.424,10€
Asesor/a de Gabinete	38.339,84 €	39.106,64€
Asesor/a de Grupo	38.339,84 €	39.106,64€
Administrativo/a Delegaciones	28.126,05 €	28.688,64€
Administrativo	28.126,05 €	28.688,57€
Auxiliar Administrativo/a	24.767,63 €	25.262,98€

En cumplimiento de la normativa vigente, el presente acuerdo deberá hacerse público en el BOP y a través del Portal de Transparencia“.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de la normativa vigente y del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

PD LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA

Córdoba, 24 de julio de 2024.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): 61B9 F891 5699 9532 DD79 **Fecha Firma:** 29-07-2024 07:58:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



61B9F89156999532DD79

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba